



os, en segunda, el próximo día ocho de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

[Handwritten signatures]

= Número 36 =

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento
Plud en segunda convocatoria el día 8 de Octubre de 1956.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del día ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se reúne en el Salón de sesiones de esta Casa consistorial bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Marranet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Plud, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, Don Maximiliano Aleman Jera, Don Juan Bauzá Martorell, Don Luis G. Farnual González, Don José María Ferrer Sureda, Don Salvador Llorens Llorens, Don Antonio Garau Vidal, Don Domingo Bauzá Ferrer, Don Bartolomé Gaita Korrach, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Claudio Marques Manuel, Don Bartolomé Gaurias Fiol, Don Bartolomé Ventayol Canell, Don Gabriel Fuster Mayans, Don José Luis Moragues Houbau, el Interventor de Fondos Municipales, Don José María Lafuente Parais, y asistidos de mi, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora dieciocho y treinta minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.

Seguidamente se procede a dar lectura al documento que se me remite, a la letra, a continuación: "Gobierno civil de Baleares. Secretaría General. - Negociado Admón. Local. - N.º 762 bis. - Ilmo. Señor: = El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en estimada fecha 25 del actual, comunica a este Gobierno lo que sigue: "Excmo. Sr. - Visto el recurso de alzada interpuesto por Don Luis

se acuerda dar...
por enterada...
to Excmo. Sr. G...
tumado civil rela...
tivo a suspensión

cargos de concejal
de Don Luis Fábregas
Cuxart.

Fábregas Cuxart, contra la resolución de V. E. por la que se acordó que el Sr. Fábregas Cuxart cesase en el cargo de concejal del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, en virtud de lo dispuesto en el artículo único del Decreto de 10 de Octubre de 1941. - Resultando: que D. Luis Fábregas fue expulsado de Falange Española Tradicionalista y de las JONS por resolución de la Delegación Nacional de Justicia y Derecho, publicada en el Boletín del Movimiento núm. 660 de 1º de junio pasado. - Resultando: que a la vista de la citada resolución la Alcaldía de Palma de Mallorca propuso a V. E. la separación del Sr. Fábregas Cuxart del cargo de concejal de aquella corporación municipal, ya que el Decreto de la Junta General del Movimiento de 10 de octubre de 1941 dispone que los que hayan sido separados del Partido como resultado de expediente disciplinario o depuración, no podrán ejercer cargos públicos de mandato o de confianza en el Estado, Provincia o Municipios. - Resultando: que V. E. con fecha 4 de julio pasado resolvió acordar, fundado en las razones expuestas, la pérdida del cargo de concejal del Sr. Fábregas Cuxart, quien ha recurrido ante este Ministerio contra dicha resolución al amparo de lo dispuesto en el artículo 382 de la vigente Ley de Régimen Local. - Vistos los artículos 79, 382 y 431 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955, artículo único del Decreto de 10 de octubre de 1941 y artículo 27 del Decreto de 8 de octubre de 1953, artículo 165 y siguientes del Reglamento de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Gobernación de 31 de enero de 1947. Considerando: que las causas de pérdida del cargo de concejal son las establecidas en el artículo 79 de la Ley de Régimen Local vigente, cuyo precepto no comprende la expulsión del Movimiento como una de dichas causas. - Considerando: que para decretar la destitución de un concejal es necesario la instrucción del oportuno expediente, según lo establecido en el artículo 431 de la Ley de Régimen Local vigente.

texto refundido de 24 de junio de 1955, y que el Decreto de 10 de octubre de 1951 invocado en la resolución de V. E. puede servir de base para la iniciación de dicho expediente. Este Ministerio ha acordado revocar la resolución de V. E. de 4 de julio pasado por la que acordó la pérdida del cargo de concejal de D. Luis Fábregas Cuxart, en el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, en perjuicio de que con los antecedentes de la expulsión del Ayuntamiento y de las causas que motivaron la misma pueda iniciarse el oportuno expediente de destitución conforme a lo establecido en el artículo 421 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955. = Lo que trasladó a V. S. para su conocimiento y el de esa Corporación a los efectos correspondientes, significándole al propio tiempo que en virtud de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Régimen Local en su art. 421 he acordado suspender en el cargo de concejal de ese Ayuntamiento al citado señor D. Luis Fábregas Cuxart; queda anulado mi exento anterior. = Dios guarde a V. S. muchos años. = Palma de Mallorca, 28 de septiembre de 1956. = El Gobernador, - F. Flauido Álvarez Buylta. = Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palma."

Anual: Pregunta si lo que se ha leído es la resolución del recurso de alzada interpuesto por el concejal Don Luis Fábregas.

Alcalde: contesta diciendo que se ha leído el segundo exento que es reproducción del primero con la diferencia del último párrafo.

Anual: Dice que si el exento se refiere a que se instruya la suspensión.

Bansa Pérez: Dice que por una parte se revoca la suspensión del concejal y por otra se cita el artículo 421 e interesa que se lea dicho artículo.

Acto seguido se procede a dar lectura a dicho artículo.

Juster: Manifiesta que hay un párrafo que dice que el Ayun-

tamiento acordará si hay motivo sobre la imitación del expediente y pregunta como queda este extremo.

Alcalde: Dice que la suspensión se eleva a Madrid.

Acto seguido se acuerda darse por enterada la corporación, del escrito que figura inserto anteriormente.

3.

Se acuerda darse por enterada sucesivamente, de día 21 del pasado mes de Septiembre, por el que se concede una gratificación a los Policias Municipales que hablen idiomas, por un importe total de 11.500 pesetas.

Municipales.

4.

Se acuerda darse por enterada y por el día 10 del actual, esta Intervención informa lo siguiente: Que en el capítulo II, artículo 2º, partida 12, del Presupuesto Extraordinario para Obras de Mejoras y Reformas Urbanas, figura consignada la cantidad de 7.121.692'80 pts; de cuya cantidad y mediante acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno, se han satisfechos o comprometido cantidades que absorben la totalidad de la cantidad presupuestada, a saber: = Acuerdo de 22 de Octubre 1954; pago a E.U.S.A., 5.000.000'00. = Acuerdo 8 marzo 1955; Presupuesto obras alineación tramo c/ Vilanova y Merced, 475.049'69. = Idem de Idem c/ Ballester, 255.769'51. = Id. de Id. Pases Generalísimo, 1.291.635'64. = Acuerdo 14 abril, idem c/ Cordelena, 99.237'96. = Total, 7.121.692'80. Referente al dictamen sobre la c/ Ballester, y que ya se informó con fecha 5 del actual, que solamente existía un crédito disponible de 40.073'71 pts. y en la propuesta se solicitó el contrario de 18.700, quedando por tanto una diferencia de 14.626'89, para la cual no existe consignación; cree el que suscribe que por los fcos. Previdentes de Comisiones afectadas, y en contacto con el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, siempre y cuando en alguna de



no consignaciones existiere un sobrante, podria implementarse esta partida con arreglo a lo dispuesto en el art. 702, apartado b) de la Ley de Régimen Local, y apartado b) del art. 213 del Reglamento de Haciendas Locales; quedando conferida la aprobación de dichas transferencias al Ministro de Hacienda, según dispone el número 3 del referido artículo 702 de la vigente Ley, siempre que concurren las circunstancias señaladas en los apartados a) y b) del mencionado art. 702. =
 Palma de Mallorca, a 19 de Septiembre de 1956. = El Vice-Interventor, - Pedro Fluxá, - Subscrito."

Garau: con respecto al informe de la Intervención, dice que el anillo de la calle de Ballester es antiquísimo y califica de urgente su resolución.

Solicita que el Sr. Presidente de Obras de una explicación sobre el estado en que se encuentra el expediente de dicha calle, calle que podria constituir una via de acceso al casco antiguo. Manifiesta que tambien existe la reforma de la calle de Vilanova que no puede permanecer ni un año más en la situación deplorable que se encuentra.

Entiende que la Comisión de Obras, de Urbanismo o la que sea, debiera estudiar la posibilidad dineraria para afrontar esta cuestión.

Pasual: dice que desea hacer constar que el Ayuntamiento tenia derecho a seguir las normas de valoración que existian antes de la nueva Ley de Expropiación Forzosa, y dejó en libertad para aplicar la medida mas favorable para el público a pesar del gravamen que representaba y lo manifiesta para que conste que el Ayuntamiento no ha querido ir contra el Patrimonio de los particulares afectados por la expropiación.

Pereira: Explica que en principio se habria veido que el volumen de las expropiaciones de la calle de Ballester, Vilanova, Pared del Generalísimo y urbanización de la Plaza Mayor, formaban un bloque sin separación, y tanto es así que se interesó que el Ayuntamiento se pronunciara por

un orden de prioridad, señalándose el orden siguiente:
calle de Ballerín, Vilanova, P. Generalísimo, y P. Mayor.
Se inició la expropiación de la totalidad de las fincas de
la calle de Ballerín, llegando a este último dictamen que
no ha cabido en consignación y que Obras esperaba que
cabría pues se tenía el ánimo que la consignación era global,
pero parece que va separada por calles. Se ha llegado a una
avenuencia con todos y sólo falta la constitución del depó-
sito para realizar la obra, faltando incoar los expedimen-
tes de indemnizaciones a inquilinos y la consignación
se queda tan corta que ni siquiera es suficiente para cubrir
el último dictamen de propietarios.

Explica que el Ayuntamiento tenía derecho a requerir
la expropiación por la Ley antigua, pero que se dió opo-
sición a los propietarios para acogerse a una u otra Ley;
sólo tres propietarios se acogieron a la nueva Ley; la cau-
sa de estar en tal sentido fue porque el Ayuntamiento
no debe ser un mercader de los bienes de nuestros ciudada-
nos.

Dice que la Comisión de Obras no es la llamada a ofrecer
soluciones más que a cura la deficiencia; que de las obras
del primer título queda un poco de remanente que no es
suficiente para cubrir la parte del último dictamen y que
tal vez se pueda echar mano de las obras del segundo tí-
tulo del presupuesto extraordinario pero que esto aun no
ha sido examinado, creyendo difícil pueda conseguirse
transfencia de partidas, siendo un problema para la Comi-
sión de Hacienda. Para la calle de Vilanova se prevé la
misma dificultad económica y vale más no hablar de
la del Pazo del Generalísimo, que no bastará para las
indemnizaciones de tipo industrial por haber dos agen-
cias de viajes, un café, una escuela, Asociación de la
Juventud, etc. etc.

Garau: Manifiesta que no ha quedado satisfecho

con las explicaciones del Sr. Presidente de Obras y que se intere-
rera la realizacion de la reforma de la calle de Ballentes y
de la calle de Vilanova, y las dificultades que ahora no re-
mueven nada ya que no se puede esperar que la Comision
de Hacienda saque las cuentas del fisco; corresponde traer
resoluciones a la Corporacion Plena para luego Hacienda efec-
tuar las habilitaciones que haga el caso.

Continúa diciendo que se interesa conocer, a guisa modo,
la cantidad necesaria que precisa para la regularizacion
de la calle de Ballentes y Vilanova, tanto a indemnizacio-
nes a propietarios, inquilinos, industriales y comerciantes.

Se refiere al aspecto que presenta la calle de Vilanova, vista
desde la Pl. de Virgen de la Salud, y dice que constituye un des-
doro para la ciudad. Se menciona afrontar estos problemas no
con paliativos, sino con resolucion.

El Sr. Ferrer insiste en sus puntos de vista, que no hay con-
signacion para atender al pago del ultimo dictamen y que no
se puede realizar la obra mientras no este constituido el de-
posito y que es imposible determinar la cantidad que sea neci-
saria, porque puede variar en cualquier momento.

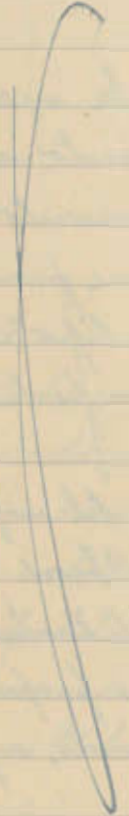
Llorens: Indica que la Comision de Hacienda no ha tenido co-
municacion de falta de consignacion.

Ferrer: La Comision de Hacienda, en el ultimo Pleno, no puso
el cabe por falta de consignacion.

Ventayol: Pregunta si en el tramite de la avenencia de pre-
cios se ha intentado el pago aplazado del importe de la expro-
piacion, y ello hubiera facilitado el pago en proximos Prom-
puestos. Pregunta a la Secretaria si cabe hacer estas gestiones.

Secretaria: Dice que no puede contestar por falta de anteceden-
tes.

Ventayol: Se pronuncia en el sentido de que vuelva a la Comi-
sion para redaccion de un dictamen completo sobre lo que ne-
cesita para llevar a cabo la totalidad de la obra y evitar va-
rias habilitaciones.



Pasual: Entiende que debe pasar a Hacienda para habilitar los fondos y que la Comisión de Obras tramite con la máxima urgencia la valoración de las demás indemnizaciones para tener conocimiento del gasto total.

Garau: Pregunta como va a pasar a Hacienda una cosa que viene de Intervención y se pronuncia en el sentido de que se traiga una propuesta clara y terminante de las necesidades, que debe ser promovida por Obras, para luego pasar a Hacienda.

Alomar: Dice que en el asunto de alumbrado público, como consecuencia de las subastas otorgadas, hay 112.000 pesetas, que dice pueden disponerse para atender esta cuestión.

Pasual: Entiende que puede quedar sobre la mesa.

Secretario: Significa que es un informe respecto a un dictamen de Obras y que Obras no tiene conocimiento de él, porque no ha ido a dicha Comisión y quiere pasar a Obras para que pueda afrontar el problema de tipo económico haciéndose las gestiones que se estimen pertinentes.

Finalmente, se acuerda darse por enterada del informe de Intervención, y que pase a la Comisión de Obras.

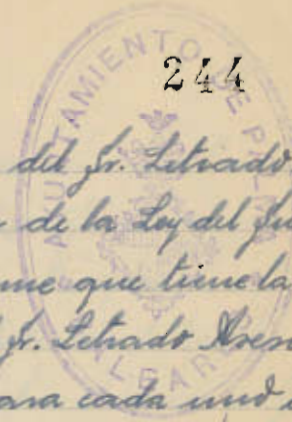
Seguidamente se da cuenta de la propuesta del Tribunal que ha regido el concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, a favor de Don Bartolomé Borck Salom.

Pasual: Dice que vota en contra por estimar que debería nombrarse al Sr. Monardó.

Secretario: Dice que el Reglamento de Funcionarios dice que la Corporación debe atenerse a la propuesta de los Tribunales.

Se acuerda aprobar la propuesta del Tribunal, y nombrar a Don Bartolomé Borck Salom, Oficial Mayor de este Ayuntamiento, con el voto en contra del Sr. Pasual.

5.
Se acuerda nombrar
Oficial Mayor de este
Ayuntamiento a
Don Bartolomé Borck
Salom, con el voto en
contra del Sr. Pasual.



6. Se acuerda dar cuenta por interada informe del Sr. Letrado Arce sobre aplicación Ley del Sueldo, remitir copias a los Jfes. Municipales, y a la Comisión de Urbanismo.

Seguidamente se da cuenta de un informe del Sr. Letrado Arce sobre esta Corporación relativo a la aplicación de la Ley del Sueldo. Dice que dada la importancia enorme que tiene la Ley del Sueldo y de la amplitud del informe del Sr. Letrado Arce, interesa que se saquen copias del mismo para cada uno de los componentes de la Corporación al objeto de poder aquilatar sus aspectos.

Entiendo que también debería remitirse copia del oficio recibido de la Comisión Superior de Urbanismo que motivó dicho informe, y, al propio tiempo, que se adquirieran ejemplares de la Ley del Sueldo para cada miembro de la Corporación para poder efectuar un estudio de conjunto.

Formal: Se adhuc a dichas manifestaciones y use que sea conveniente dar traslado a la Comisión de Urbanismo para su conocimiento y estudio, del informe leido.

Se acuerda dar cuenta por interada del informe de que se trata y aprobar las enmiendas que figuran señaladas anteriormente.

7. Se acuerda ratificar con acuerdo sobre el art. 32 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, construcciones escolares incluidas en Presupuesto Extraordinario de Reformas Urbanas, 2.ª Fase.

Seguidamente se da lectura al dictamen que se inserta a continuación: "Excmo. Señor: = De acuerdo con lo prevenido en el art. 32 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, de 14 de Julio de 1924, que remite al apartado f) del art. 180 del Estatuto Municipal, y por la conexión que tal artículo tiene con el 303 de la vigente Ley de Régimen Local en su aspecto de urbanización parcial (apartado g) del citado art. 303), con cepto también comprendido en el art. 32, primeramente citado, esta Alcaldía tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos: =

1.º - Ratificar el acuerdo plenario de 8 de junio de 1953, aprobatorio de un dictamen que, a la letra, dice: "Excmo. Sr. = Cabd de aprobarse por esta Corporación la ejecución del plan general de construcciones escolares y viviendas para los maestros y obtener del Estado el convenio correspondiente como se interesa, esta Comisión de Cultura tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno, acuerde: = 1.º - Incluir en el Presupuesto

to extraordinario, el importe de la construcción del Grupo
Escolar y viviendas para los maestros, situados entre las
calles de Fausto Morrell y Faxina, cuyos planos y presupuestos
se acompañan, al que se destinarán las acciones que
hoy forman el Grupo Escolar conocido con el nombre
de Pedro Garau, por hallarse situado en la Plaza de este
nombre, aumentándolos con una acción maternal, cuyo
importe total es de dos millones novecientas cincuenta
mil seiscientos cincuenta y seis pesetas, con sesenta y cinco
centimos (2.950.656'65 ptas.). = 2º - Se propone también que
este nuevo grupo se denomine "Jofuda Cresques" (Jaime
Ribes), en memoria del gran Maestro de Santicia, gloria de
la Escuela de Cartografía mallorquina. = 3º - Facultar al
Sr. Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento,
pueda sustanciar el expediente oportuno, conforme a las
disposiciones vigentes. = Este es el parecer de la Comisión,
V. G. como siempre acordará lo mas acertado y justo. = Pal-
ma a 2 de junio de 1953. = Jof. Ferrer de Alcalde Delegado.
Puigdorfila. - Rubricado. = 2º - Ratificar la aprobación del
Proyecto y Presupuesto, en la forma que se expresa anterior-
mente. = 3º - Darse por enterado de la diferencia de 50.000
ptas. que existe entre el presupuesto inicial y el proyecto
real, en la forma que cita el informe del Arquitecto Sr. Iz-
quindo, de Mayo de 1953, del tenor literal siguiente: "Im-
porta el valor del solar 2.145 m² a razón de 200 ptas. m²,
429.000' - ptas. - Id. id. las viviendas para maestros,
718.729'89 ptas. = Id. id. (Grupo Escolar) 1.752.926'76 ptas.
Total, 2.900.656'65 ptas. = Importa las figuradas dos millo-
nes novecientas cincuenta y seis pesetas, sesen-
ta y cinco centimos." = 4º - Que se publiquen estos acuerdos
en el B.O. de la Provincia, a efectos de reclamación, por el pla-
zo de 15 días hábiles. = 5º - Ratificar, asimismo, el acuerdo
de facultar a esta Alcaldía, para que, en representación del
Ayuntamiento, pueda sustanciar la ultimación del expen-

diante. = 6.º - Darse por enterado, en minutos a su oportuna realización, del escrito que tuvo entrada en estas oficinas municipales con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, cuya parte sustancial es del tenor literal siguiente: "Ministerio de Educación Nacional. = Dirección General de Enseñanza Primaria. = Sección de Construcciones Escolares. = Negociado Segundo. = Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: 1.º - Aprobar el Proyecto formulado por Don Antonio Roca, Arquitecto escolar y Don Joaquín Laguarda, Arquitecto municipal, para la construcción directa por el Ilmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca y en virtud del convenio establecido por el Decreto de 23 de Octubre de 1953, (B.O. del 24 noviembre), de un edificio destinado a un grupo escolar "Jafuda Cresques" y cuyo presupuesto de contrata, incluido el beneficio industrial, asciende a un total de Un Millón setecientos Veintiseis Mil Setecientas Pesetas con Cien y seis Centimos. - 2.º - Conceder en principio a dicha Corporación la cantidad de Ochocientas Sesenta y Tres Mil Cien y cincuenta Pesetas con Dieciocho Centimos, importe del cincuenta por ciento del presupuesto de contrata. - 3.º - Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por el Ilmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen, por lo menos, el tanto por ciento que represente la baja sobre los tipos. - Dios guarde a V. E. muchos años. = Madrid 29 de Septiembre de 1955. - El Director General. - Heqible. = 4.º - Que el procedimiento de ejecución de las obras se realice conforme a lo dispuesto en el apartado 3.º del comunicado anteriormente transmitido. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca 3 de Octubre de 1956. = El Alcalde, - Juan Marnet. - Rubricado."

Por Secretaría se hace constar la asistencia al acto de ratone con-

cefales, de los señalamientos que constituyen legalmente la corporación.

Se acuerda aprobar el dictamen transito.

8.

Se acuerda quede sobre la Mesa.

seguidamente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Ordinario para el bienio 1957-1958.

Fanual: Suplica quede sobre la Mesa y que se recuente copias de la Memoria a los miembros de la Corporación para que puedan estudiar sus aspectos y, si cabe, redactar las enmiendas que se estimen convenientes.

Pereira: Dice que en el supuesto que los Presupuestos del bienio 57-58, tuvieran aprobación durante su ausencia quiere hacer pública unas manifestaciones que entranarían una variante en la política del Ayuntamiento en la realización de obras.

Explica que la Comisión de Obras tuvo asignada una consignación para mil doscientas calles, de 3.200.000 pesetas, en el ejercicio del 56 se le asignaron 4.442.000 pesetas; que se le aumenta cuatrocientas calles y le asignan una consignación de 1.800.000 pesetas que supone una reducción del cincuenta por ciento del presupuesto anterior y un sesenta y seis por ciento del ejercicio anterior al 56.

Continúa diciendo que ignora la labor que deberá desarrollar la Comisión de Urbanismo; a la vista del público queda patente la reducción del Presupuesto de las que se tiene que pagar una plantilla de cerca de 70 obreros.

Ventayol: Entiende que se puede tener un estudio postulado por partida, o al menos una orientación de lo que se ha seguido en los presupuestos, para poder votar a favor o en contra y evitar sorpresas desagradables como ha ocurrido en el presente ejercicio que se ha tenido que llegar a una reducción presupuestaria.

Alomar: Dice que la situación explicada para Obras, está mucho más agravada en Gobierno y Policía, en lo que respecta a alumbrado público, que para entretenimiento y nuevas instalaciones queda reducida a cero, quedando

vigente una partida de 150.000 pesetas, para adquisición de bombillas, creyendo que las nuevas instalaciones correrán a cargo de la Comisión de Urbanismo.

Garau: Manifiesta que tiene la seguridad de que la Comisión de Hacienda atenderá a cada uno de los servicios en la medida que permitan las arcas municipales y sólo se debe recaudar lo que se pueda; ya se sabe que las disponibilidades del Presupuesto ordinario no permiten llevar a cabo realizaciones de importancia y se alega de que el público sepa de que la Corporación también sabe apretarse el cinturón.

Se acuerda quede sobre la Mesa.

9.

Se acuerda conceder una gratificación anual a Delimitante de Euzanbe de Plantillas, se acuerda conceder una gratificación anual de dos mil cuatrocientas pesetas, pagaderas por meses, al Delimitante de Euzanbe, con efectos retroactivos desde el día 7 de abril del año en curso en que tomó posesión de su cargo y en equiparación a los demás de su misma categoría que prestan sus servicios a Euzanbe.

Dicho cargo se hará efectivo con cargo al Cap. VI, art.º 1, Partida 35 del vigente Presupuesto Especial Ordinario de Euzanbe.

10.

Se acuerda conceder una gratificación anual a Beladores de Euzanbe de Plantillas, se acuerda conceder una gratificación anual de tres mil pesetas, pagaderas a razón de doscientas cincuenta pesetas mensuales, a los dos titulares de Vías y Obras, en propiedad, afectos a Euzanbe, Don Francisco Sánchez Clemente y Don Rafael Cudá Sausaloni, con efectos retroactivos desde primero de enero del año en curso y en equiparación a los de su misma categoría afectos a la Comisión de Obras.

Dicho cargo se hará efectivo con cargo al Cap. VI, art.º 1, Partida 35 del vigente Presupuesto de Euzanbe.

Paranal: Aclarar que se trata de un asunto de equidad

por equiparación a los de igual clase que prestan servicios en Obras, que es una propuesta de Ensamble que viene informada por Personal.

11. Seguidamente, a propuesta del Sr. Presidente de Hacienda, se acuerda volver a la Comisión el asunto n.º 11 del Orden del Día, Expediente de Suplementos de Crédito por transferencia dentro del Presupuesto Ordinario del Interior.

12. Acto seguido se da cuenta de la siguiente moción: "Al Excmo. Ayuntamiento Pleno: - El Excmo. de Alcalde que suscribe, informe de las consecuencias del problema que tiene el Ayuntamiento con respecto a la exase de urinarios públicos en nuestra ciudad, necesidad manifestada reiteradamente por la Fieura, el que concupales sobre suscribe, en julio del pasado año 1955, en moción presentada al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8, tuvo el honor de poner de relieve dicha necesidad, moción que fue aprobada por unanimidad. - Pero dada la circunstancia que la falta de mingitorios continúa sin solución, se ve en el trance de recabar y replicar al Excmo. Ayuntamiento se lleve, con urgencia, la construcción de nuevos urinarios, ya que hoy sólo existen dos abiertos al público: Plaza de Santa Catalina Chamaís (mejor fueren eliminados), y el de la Plaza de España. - Existen otros dos de nueva creación: Jardines de la Muralla y Avenida de Alejandro Roselló, que, de cumplir su misión, resolucionan en parte, un problema muy sentido en el ámbito de toda la ciudad. = En la época de la Feria de Ramos, se agudiza el problema de un mingitorio para atender a la necesidad de los feriantes y públicos en general, aparte que durante el resto del año se siente también necesidad. = Por todo ello somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo: = Primeramente: - que se lleve a cabo urgentemente la construcción de nuevos mingitorios, ubicados en sitios estratégicos y dotados de los últimos comforts como requiere una ciudad turística como la



muñeta. = Segundo. - Que los mingitorios del jardín de la Muralla y Avenida de Alejandro Romillo, se abran al público. = Tercero. - Que desparecido el mingitorio de Vía Rama, se llene o cubra la construcción de otro, que venga a suplirlo, en aquellos alrededores. = Cuarto. - Que se habilite para ello los medios económicos necesarios para efectuar las obras si es que no existe consignación para atender a las mismas en el curso del presente ejercicio económico. = Caras Comisionales a 1º de Octubre de 1956. = Sol. Excmo. de Alcalde, = Domingo Bauraí. - Publicado."

Bauraí Pérez: Recuerda que hace alrededor de año y medio presentó otra propuesta similar sobre la que cree que los técnicos iniciaran sus trabajos y cree que se debe dar prioridad a dichas obras porque la realidad es que hacen falta mingitorios.

Parrual: Dice que la propuesta tiene dos aspectos: la primera que se pongan en servicio los que están terminados, y el segundo, futuras obras a realizar; extremo este que corresponde pasar a la Comisión de Urbanismo y a la de Embarque y Obras, en liquidación. En cuanto al construido en la muralla puede pasar a la Comisión respectiva.

Pereiro: Da explicaciones de tipo técnico sobre la imposibilidad de construir mingitorios subterráneos en la parte baja de la ciudad; por otra parte dice que Obras por hallarse al final de ejercicio no cuenta con consignación y estima debe pasar a la Comisión de Urbanismo por tratarse de una obra de nueva construcción.

Gaita: Dice que por lo que respecta al de la Muralla podrá ponerse en servicio tan pronto se haya nombrado la persona que haya de cuidar de él.

Ventayol: Apoya la moción y dice que podría solventarse el problema en forma similar a los kioscos, es decir que lo construya el particular mediante proyecto del Ayuntamiento y concediendo la explotación del negocio anual y la vigilancia de estos servicios.

Parrual: Insiste en que pase a la Comisión de Urbanismo.

Finalmente se acuerda pase a las comisiones que pueda afectar su contenido para informe.

13.

Se acuerda aprobar ^{certamen a continuación:} "Aprobar el proyecto para la construcción de una pista de patinaje y otros deportes, con pista patinadora de asfalto y vestuario en la Plaza de San Francisco Javier de la barriada de La Soledad, importante 202.856'19 pesetas. - Que la ejecución de esta obra sea mediante subasta pública y aprobar las condiciones económicas-administrativas que se acompañan, dándole la tramitación reglamentaria. = Que el gasto citado sea satisfecho con cargo al cap. XIII, art. III, partida 430 del vigente Presupuesto ordinario, inversión que tiene acordada el propio Pleno, según acuerdo tomado en sesión celebrada el día 10 de septiembre."

Garau: Pregunta si este asunto corresponde a Obras, Emancipación o Cultura.

Pereira: La propuesta es de cultura y para a obras para su ejecución.

Pasual: Manifiesta que Jansanche construyó las pistas de la Pl. de Berenguer de Tolon y la de la Pl. de finques de Alcalá y fueron entregadas a cultura por tener la sección de Deportes.

14.

Se acuerda aceptar ^{dictamen Municipal, Don Joaquín Paquiero,} provisionalmente ^{den ser recibidas provisionalmente} las obras de pavimentación de la Pl. de Fís III y Avenida de Jaime III, a base de asfalto antideslizante, y, también, la de las calles de Pared Avda. Jaime III y Mallorca, Berenguer de Cornanura, Bernardo Puadella, Barón de Santa Maria del Sepulcro, Obispo Campins y tres parajes, vías pavimentadas a base de macadam, con riegos asfálticos de penetración y capa de sellado y que se traslade este acuerdo a la Entidad Comarcana de la Reforma n.º 1, Edificios y Urbanizaciones, S. A.

15.

Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Orden

se acuerda pase a
Obras con urgencia
del Sr. Ventayol rela-
tiva al paso de los
tranvías.

del Día con el número 15, relativo a la nueva pavimentación de las calles de Sindicato, Bolsería, y otras, incluidas en el Presupuesto Extraordinario.

Secretario: Manifiesta que este asunto se ha de pagar con cargo al Presupuesto extraordinario y señala los requerimientos constantes del Plan de Crédito Local, a que se adopten con el quorum de catorce concejales y en este momento sólo hay trece.

Ventayol: Opina que mientras haya el martilleo de los tranvías en las calles de Sindicato y Bolsería, sería conveniente aplazar la obra.

Pereiro: Entiende que deben acelerarse las obras del Presupuesto Extraordinario, debido a que se corre el riesgo que al sacarla a pública las consignaciones no sean suficientes.

García: Manifiesta que la pavimentación que se pretende es igual a la de Jaime III y sobre el particular tiene sus dudas.

Explica que en el año 1948 se llevó a cabo la pavimentación como vía de ensayo en la Plaza y Arco de la Merced, consistente en pavimentación sobre el empedrado existente que era de caliza, y se han podido comprobar sus excelentes resultados, aplicándose igual pavimentación en la calle de San Miguel y otras. De la pavimentación de Jaime III todavía no tenemos la debida experiencia para juzgar y estimando prematuro considerar esta cuestión, no porque no tenga confianza en la ejecución. Añade que la cordura aconseja esperar un poco ya que también hay el inconveniente del tránsito de los tranvías por dicha calle, y manifiesta su opinión de que debe pasar a informe de su Jurisdicción, pues, al menos, debería construirse una nueva solera del tendido de raíles.

Ventayol: Opina que este dinero podría invertirse en otra obra por lo que convendría que Obras retirara este dictamen para elevar nueva propuesta.

Pereiro: Dice que como ciudadano de Palma no puede admitir que unas vías de primer orden, como estas, estén en el estado en que se encuentran y postergadas a las demás.

Se acuerda que cuando se tomó el acuerdo de sustituir estas vías estaban los tranvías.

Ventayol: Aclara diciendo que fue en una época en que se había paralizado la circulación de los tranvías. No ve inconveniente en que se estudie que vías puedan quedar definitivamente arregladas, sin necesidad de que en su día, cuando la Comisión de Transportes tenga redactado el proyecto, se plantee de nuevo.

Almaraz: Pregunta al Sr. Secretario si se puede prohibir la circulación de los tranvías por determinadas calles y si se puede ordenar el levantamiento de railes.

Secretario: Dice que no puede contestar en este momento.

Almaraz: Estima que primeramente hay que solucionar el problema de la circulación y que es absurdo gastar dinero en una calle que sabemos bien de estropear los tranvías.

Continúa diciendo que debería estudiarse la posibilidad de sustituir los tranvías por microbuses u otro procedimiento.

Se acuerda que el asunto discutido pase a Obras con la urgencia del Sr. Ventayol.

URGENCIA.

Se acuerda declaración de urgencia: En este estado, no habiendo en el Orden del Día otros asuntos para tratar, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Se acuerda adjudicar definitivamente en las obras de ampliación del Cementerio de Palma, por la cantidad de un millón ochocientas treinta y seis mil quinientas veintiocho pesetas, por resultar la mejor oferta en la subasta realizada, por el Sr. Don Bartolomé Ramón Jaume.

Este negocio se acuerda adjudicar definitivamente a favor de Don Bartolomé Ramón Jaume, la obra de ampliación del Cementerio de Palma, por la cantidad de un millón ochocientas treinta y seis mil quinientas veintiocho pesetas, por resultar la mejor oferta en la subasta realizada, por el Sr. Don Bartolomé Ramón Jaume. Los 45, 46 y 49 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás que sean de aplicación. Igualmente se acuerda la devolución de los depósitos constituidos por los restantes licitadores.

II.

se acuerda revocar
acuerdo 9 de julio
que cubre riesgos
accidentes, y contra-
tar seguro Accidentes
del Trabajo con la
Caja Nacional.

seguidamente se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Fomento y Sanidad, en cuya parte dispositiva se dice lo que sigue: "Primero: Revocar el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Hecho del día 9 de julio del corriente año, mediante el cual se cubría directamente el riesgo de accidentes de trabajo (incapacidad temporal). = Segundo: Que a tenor de lo previsto en el Art. 74 del Reglamento de Seguro de Accidentes del Trabajo, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956 del Ministerio de Trabajo, se contrata el Seguro de Accidentes del Trabajo, del personal de este Ayuntamiento con la Caja Nacional. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. B. no obstante, como siempre se observó: = Palma a 4 de octubre de 1956. = El Presidente de la Comisión. - Bartolomé Gaita. - Subscrito."

Gaita: Expone el dictamen y dice que obedece a la nueva Reglamentación de los accidentes del trabajo.

Pasual: Pregunta si el acuerdo anterior ha usado derechos adquiridos.

Gaita: Contesta en sentido negativo, puesto que el acuerdo se adoptó como vía de ensayo.

se acuerda aprobar las propuestas transuntas.

Preguntas y Respuestas: Ventayol: Pregunta por qué no se pone en servicio el palacete sanitario construido en las Avenidas.

Pasual: Contesta diciendo que se ha de adjudicar dicho kiosco, y que habiendo tenido un cambio de impresiones se presentará probablemente una propuesta conjunta de Hacienda, Fomento y Buraniche para su adjudicación.

Ventayol: Dice que hace alrededor de un año se tomó el acuerdo de convertir las Avenidas en bulevares, mejora que daría mayor expansión comercial a la ciudad.

Pasual: Dice que se tomó el acuerdo a propuesta de la Comisión de Gobierno y Policía, sin pasar a previo informe de Buraniche y Obras. Pasa a Buraniche el acuerdo y se hizo un estudio que dio por resultado que los dos tramos centrales debía

representar un gasto de un millón y medio y esoanche no tiene dioponibilidades. Añade que con arreglo a la Ley del Sueldo será misión de la Comisión de Urbanismo.

Ventayol: Se dirige a la Comisión de Abastos para manifestar que desde hace unos días se ha notado un encarecimiento de los artículos de primera necesidad y desea saber si la Comisión de Abastos conoce este fenómeno.

Tercero: Dice que se han visto los magníficos resultados que han dado las campañas iniciadas por la Alcaldía, referentes al silencio y moralidad pública, pero que no han alcanzado a los que especulan con los artículos de primera necesidad, que en otro aspecto viene a constituir un problema de moralidad. Continúa diciendo que se ha hablado de una posible elevación de salarios y seguidamente se ha registrado un incremento en los precios de los artículos, sin fundamento alguno; puesto que hay una Comisión Provincial de márgenes y precios comerciales, habiéndose imperado los precios sin respetar las ordenes de las Autoridades; aumentos que se han notado particularmente en los huevos y en el aceite, así como hortalizas.

Termina solicitando se inicie una verdadera campaña para evitar el encarecimiento infundado de los artículos.

Bausá Martorell: Agradece las palabras que se han pronunciado y explica que los Inspectores de Abastos tienen orden de denunciar la falta de cartelones de precios así como las ventas con falta de peso para imponer sanciones. Se lamenta de la falta de colaboración por parte del público que no formula la correspondiente denuncia.

Garrau: Dice que se encargó accidentalmente de Abastos, por ausencia del Sr. Bausá, y que durante el tiempo de actuación se hicieron normas escritas al Administrador del Mercado del Olivar, al telador del Mercado de Pedro Garrau y Santa Catalina y a los Inspectores de Abastos, en el sentido de que extremaran la vigilancia en los cartelones de pre-

ciot y denunciarian a los infractores, y existe un inconveniente grave que es la falta de civismo en la poblacion que no quiere formular las denuncias correspondientes.

Taxual: Manifiesta que los peatones no tienen ninguna calle libre de trafico para que puedan circular con tranquilidad, desde la Puerta de San Antonio a Cort, e interera que se prohiba la circulacion rodada en alguna calle angosta como particularmente la de Vallori.

Verdagol: Existe en que se trata de medidas insuficientes las tomadas en la cuestion del alza de precios, pues considera que cuando los hechos son notorios no hacen falta denuncias.

Llopis: Expone que se ha fijado que en todos los actos oficiales a que asiste la Alcaldia, esta se ve portegada puesto que no se la coloca al lado del Excmo. Sr. Gobernador Civil, como le corresponde, e interera se tomen cartas en este asunto para evitar la repeticion de tales hechos.

Todos los señores asistentes se ruman a dicho sugeto.

Garau: Recoge el sugeto del Sr. Taxual relativo a la circulacion.

Presidente: Manifiesta que recoge las sugerencias que se han formulado.

Por la Secretaria se hace constar que los señores concejales que no han asistido al acto, no han presentado excusa alguna.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar, sin que ningun otro señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora veintiuna y treinta y cinco minutos, levanta la sesion de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifico.

El Alcalde,

Morran

Rafael

~~Interrogatorio~~
~~Alcalde~~

~~Mansueti~~

~~Interrogatorio~~

Garcias

~~Interrogatorio~~

El Interrogatorio,
~~Interrogatorio~~

~~Interrogatorio~~

~~Interrogatorio~~

~~Interrogatorio~~

~~Interrogatorio~~

~~Interrogatorio~~

~~Interrogatorio~~

El Secretario,
Joaquín G. G. G.

= N.º 37 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, me constituí en el Salón de Jenerales de esta Cámara Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Mansueti Monagues, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya inasistido suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día treinta y uno de los corrientes, a la misma hora.